

trato obrante a fojas 178/179 y facúltase al Señor Administrador General de Energía para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Decreto n° 525 —14-III-91— Art. 1º.— Los extranjeros que se acojan a los beneficios de la Ley n° 1197, a los fines de sufragar en las elecciones de autoridades municipales y de jueces de paz deberán inscribirse en el Registro Provincial de Electores Extranjeros.

Art. 2º.— Los extranjeros que no posean Documentos Nacional de Identidad, podrán acreditar su identidad y edad mediante Cédula de Identidad expedida por autoridad competente de cualquier lugar del país, y el requisito de antigüedad de su residencia en la Provincia y en el Ejido Comunal, mediante certificación emitida por autoridad policial provincial competente.

Art. 3º.— El Jefe del Registro Civil asentará los datos respectivos en los formularios que le serán provistos por el Tribunal Electoral Provincial, entregando constancia al interesado. Los legajos correspondientes, con la documentación respectiva, deberán ser remitidos por los Jefes de los Registros Civiles al Tribunal Electoral Provincial, con sede en Avenida Roca n° 152 de la ciudad de Santa Rosa, dentro de los 5 días corridos de vencido el plazo indicado en el artículo segundo, a los fines de la inscripción de los extranjeros en listas provisionales.

Art. 4º.— El Jefe del Registro Civil hará saber a cada interesado que el documento habilitante para emitir el sufragio le será entregado en la oportunidad que se fije reglamentariamente una vez realizada la convocatoria a elecciones.

Art. 5º.— La inscripción para sufragar en las elecciones a convocar en el transcurso del año 1991 podrá realizarse hasta el día 30 de abril de 1991 inclusive, en el Registro Civil correspondiente al domicilio del interesado.

Decreto n° 526 —14-III-91— Art. 1º.— Otórgase un subsidio a favor de la Cooperadora de la Escuela n° 218 de esta ciudad, por la suma de \$ 15.000.000, destinado a atender gastos de cursos de perfeccionamiento que se dictarán en el mencionado establecimiento educativo, de acuerdo al Plan Provincial de Perfeccionamiento Docente, organizado por el Ministerio de Cultura y Educación.

DESIGNACIONES

Decreto n° 486 —12-III-91— Art. 1º.— Designase, a partir de la fecha del presente decreto, como Delegado Suplente ante el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, al Doctor Héctor Raúl Almirall, D.N.I. n° 7.368.073.

Art. 2º.— Enviase copia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Energía de la Nación para su implementación.

Decreto n° 493 —12-III-91— Art. 1º.— A partir de la fecha, designase Juez de Paz

Suplente Provisional de la localidad de Caleufú, a la señora Irene Ferrando de Dorato, L.C. n° 4.630.984.

Decreto n° 520 —13-III-91— Art. 1º.— Acéptase a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Sr. Raúl Omar Monge, L.E. 6.989.077, al cargo de Juez de Paz Suplente de la localidad de Alpachiri.

Art. 2º.— Designase a partir de la fecha, Juez de Paz Suplente Provisional de la localidad de Alpachiri, al Sr. Luis Héctor Cornejo, L.E. n° 7.362.193.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. n° 050 —4-III-91— Art. 1º.— Acordar la subrogación de la categoría 5 a la agente Legajo n° 27636-1/3 categoría 10 —Graciela Ciguin quién se desempeña en la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, desde el 12 de diciembre de 1990 y mientras dure la ausencia de la señora Viviana Palmes de García.

Res. n° 051 —4-III-91— Art. 1º.— Destacar en comisión de servicio por el periodo que en cada caso se indica, a los docentes que figuran en el Anexo 1 de la presente Resolución.

Art. 2º.— Encomendar al personal mencionado en el artículo precedente la atención de tareas inherentes a la organización y desarrollo de los cursos de perfeccionamiento Docente programados por la Dirección de Planeamiento.

Res. n° 053 —8-III-91— Art. 1º.— Aprobar el Sumario 57/90 (Expediente 2297/90) caratulado «Ministerio de Cultura y Educación s/Supuesto Accidente de Trabajo de la agente Olga Celina Barisoni de Albarracín de la Escuela n° 227 de Eduardo Castex».

Art. 2º.— Declarar ocurrido en acto de servicio y por causas no imputables a la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales) Olga Celina Barisoni de Albarracín (L.C. n° 2.783.660), perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, el accidente sufrido por la misma el día 26 de marzo de 1990.

Res. n° 054 —11-III-91— Art. 1º.— Aprobar el Sumario 120/90 (Expediente 5140/90), caratulado «Ministerio de Cultura y Educación s/presunto accidente de trabajo de la agente Eva María Rincón».

Art. 2º.— Declarar ocurrido en acto de servicio y por causas no imputables a la agente Eva María Rincón (L.C. 4.722.968), perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, el accidente sufrido por la misma el día 21 de agosto de 1990.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y PRIMARIA

Disp. n° 041 —1-III-91— Art. 1º.— Rectifícase la Disposición n° 014/91 de la Direc-